

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA

ESCUELA OLGA SOTO ALVARDO

ACTA DE COSTITUCION DEL CONSEJO ESCOLAR

En la comuna de Fresia con fecha 28 de marzo del 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el Art.10 de la Ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del Establecimiento Educacional escuela rural Olga Soto Alvarado, Región de los lagos, en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en el sector de la Isla dela Comuna de Fresia con la asistencia de las sigüentes personas:

Integrantes:

SEÑOR GUSTAVO FLORES	Jefe DAEM
HÉCTOR DELFÍN BARRÍA CORONADO	Profesor Encargado Escuela Olga Soto A.
SEBASTIAN SAUL OYARZO OVANDO	Presidente Centro de Padres
DANIELA ERNESTINA GONZALEZ CUMILEF	Secretaria Centro de Padres
YASMIN GARRIDO GALLARDO	Tesorera Centro de Padres
NICOLE ELGUETA LOAIZA	Apoderada
CAMILA OYARZO VERA	Apoderada
TATIANA VARGAS VERA	Apoderada

Acuerdos aprobados por el consejo:

Constitución Consejo Escolar, con sus derechos y deberes
Toma de sugerencias para diseños de Plan de Mejoramiento Educativo
Dar a conocer recursos del Mineduc, que son de libre disposición y que el consejo a decidido
Ocupar estos dinero en salida pedagógica y Rural Entre microcentro escolares 2019

Tareas específicas a integrantes del concejo

Tarea	Responsable
Encargado de generar el proyecto PEM y proyecto de Consejo Escolar.	Profesor Encargado
Encargado de aprobar PEM y recursos a utilizar	Don Gustavo Flores González
Toma notas de todos los acuerdos generados en las reuniones de Consejo Escolar.	Secretaria Daniela González Cumilef.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el consejo, se acordado el siguiente procedimiento:

- A los apoderados que no asistan a reunión de Consejo escolar se tendrá derecho a comunicarle lo tratado pero no podrán revocar lo acordado.**
- Velar por la participación de las actividades a realizar durante el año.**

Compromisos:

1.El Consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- A) Los logros de aprendizajes de los alumnos.
- B) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N° 18962,DFLN°2, de 1998)
- C) Informa cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
- D) Actividades que se realizaran en el año con apoyo Ley SEP. Incluidos en el Plan Mejoramiento Educativo.
- E) Otros.

En relación a las materias recién mencionadas y para ser mas operativo el trabajo del Consejo Escolar adoptaron los siguientes acuerdos.

- a) Se realizaran cuatro reuniones del Centro de padres por cada semestre
- b) Se informara a los respectivos estamentos los acuerdos tratados por el Consejo Escolar.

2. El Consejo Escolar será consultado, a los menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las Metas del Establecimiento y los Proyectos de Mejoramiento que se propongan.
- d) El responsable de dar a conocer el informe anual de gestión educativa del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se hubiese otorgado esta atribución.

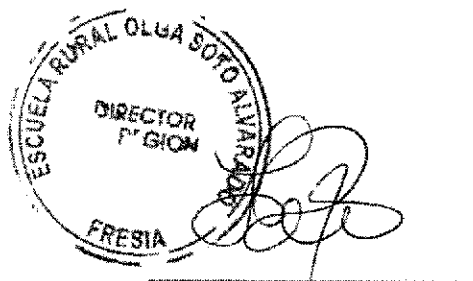
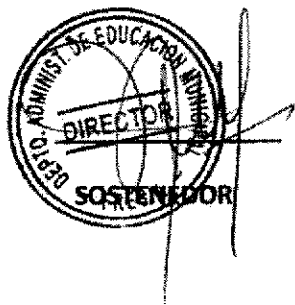
En relación a las materias recién mencionadas y para ser más operativo el trabajo del consejo, se adoptan los siguientes acuerdos.

-Se informara en reunión de Padres y Apoderados, sobre los temas anteriormente mencionados.

3. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

- Formular propuestas al equipo directivo sobre la programación anual del centro y aprobar el proyecto educativo. Sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- Elaborar informes, a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad del mismo.
- Participar en el proceso de admisión de alumnos y velar para que se realice con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que estas se atengan a la normativa vigente.

Firmas:



**DOCENTE ENCARGADO
DE ESCUELA**



PRESIDENTE DE PADRES.

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
ESC. RURAL "OLGA SOTO ALVARADO"
P. G. I. G. O. N. P. 177 del 23-11-2005
SABILLA, COLLEJER, FRESCIA